

CIRCULAR N° 188/2017
REF. DESINVESTIDURA POR JUBILACIÓN

Montevideo, 17 de agosto de 2017.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia dispuso las **desinvestiduras en el ejercicio de la profesión de Escribano, por haberse amparado al beneficio jubilatorio otorgado por la Caja Notarial (art. 26 lit. d)**, de los profesionales que a continuación se detallan, quienes quedan, por lo tanto **inhabilitados** para ejercer dicha profesión, en todo el territorio de la República:

<u>NOMBRE DEL PROFESIONAL</u>	<u>NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN</u>	<u>FECHA DE NOTIFICACIÓN</u>
Miguel Angel Beltrand Rizzo	392/17/14 – 24/04/2017	- 24/7/2017
Jorge Maria Cabrera Rosa	525/17/19 – 24/05/2019	-31/07/2017 (en sus dos domicilios)
Adriana Fernandez Santa María	751/17/27 – 17/07/2017	-02/08/2017

Sin otro motivo, saluda a Ud., atentamente.-

Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativo

